

Número 242

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE ORIHUELA**

Cédula de notificación

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela (Alicante).

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 12 de 1987, seguidos actualmente por este Juzgado y con anterioridad en el extinguido Juzgado de Distrito de Callosa de Segura (Alicante), en su día, se dictó la sentencia, cuyo fallo y encabezamiento es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Callosa de Segura, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Vistos por mí, Francisco Javier García Girona, Juez de Distrito de la misma y su comarca, el presente, proceso de cognición número 12/87, en reclamación de cantidad, cuantía de 71.580 pesetas, más 1.160 pesetas de gastos de protesto, a instancias de Murcia Gómez Hermanos, S.A., representado por el Procurador Sr. don Jaime Martínez Rico, y dirigido por el Letrado don Enrique R. Conde, contra don José García Castellón y esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Murcia Gómez Hermanos, S.A., representada por el Procurador don Jaime Martínez Rico, bajo la dirección del Letrado don Enrique R. Conde, contra don José García Castellón y esposa, debo de declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a los demandados a satisfacer a la parte actora la cantidad de 72.740 pesetas, intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado don José Gar-

cía Castellón, mayor de edad, vecino de Molina de Segura (Murcia), con último domicilio conocido en Supermercado de la urbanización de Los Conejos, de la sentencia dictada, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de Alicante, que en su caso habrá de formalizar ante este Juzgado, libro la presente en Orihuela a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 230

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MULA**

EDICTO

Don Juan Emilio López Llamas, por sustitución Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la Ciudad de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 214/91, se tramita juicio universal de quiebra necesaria del comerciante Hijos de Andrés García Guillamón, S.A., con domicilio social en Campos del Río, Ctra. de Alguazas, dedicada a la fabricación de conservas vegetales, zumos y jugos y derivados y a su venta; habiéndose acordado en el día de hoy, publicar el presente a fin de que tenga publicidad la declaración de quiebra promovida por la entidad Auxiliar Conservera, S.A., que ha quedado inhabilitado el quebrado para la Administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos la Administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo, sino al depositario nombrado don Joaquín Fernández Candel, vecino de Mula, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado para que las pongan de manifiesto al Comisario don Juan Lara Risueño, con domicilio en Mula, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos

los pleitos y ejecuciones contra el solicitante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Y para que sirva de conocimiento general, expido el presente en Mula a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Juez.— La Secretaria.

Número 442

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 72/88, que se siguen a instancias de Banco Hispano Americano, S.A. representado por el Procurador Ángel Luis García Ruiz, contra Emilia Pérez Cano y Octavio Molina Alarcón, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 7 de julio de 1992, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 9 de septiembre de 1992, a las 12 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 7 de octubre de 1992, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los

posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptando los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Vehículo marca Ford, modelo Fiestra, matrícula de M-3284-DL, número de bastidor WPFBJ-138-400, valorado en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

Vehículo marca Renault, modelo 18-Diesel, Matrícula M-7279-HC, bastidor número V-35-134400-60002020, valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas). Tasado en total en 280.000 pesetas.

Dado en Murcia a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 240

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MULA

EDICTO

Don Juan Emilio López Llamas, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Mula (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado al número 74/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Fernández Herrera, contra don José Antonio Laveda Hurtado y doña María Teresa Ayllón Morales, declarados en rebeldía y siendo su paradero desconocido en cuyos autos se ha acordado notificar por medio de edictos la sentencia recaída en el presente procedimiento cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Mula a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Sra. doña María del Carmen Poza Cisneros, Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y de su partido los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Octavio Fernández Herrera, contra don José Antonio Laveda Hurtado, doña María Teresa Ayllón Morales, don Pedro Laveda Trigueros, doña Josefa Hurtado Egea y don Ignacio García Carrillo, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra bienes del deudor don José Antonio Laveda Hurtado, doña María Teresa Ayllón Morales, don Pedro Laveda Trigueros, doña Josefa Hurtado Egea y don Ignacio García Carrillo, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y

cumplido pago al actor Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de quinientas noventa y seis mil setecientas setenta y siete pesetas, importe del capital y los intereses al 28.2.90, hasta el completo pago y condenándoseles, además, a las costas del juicio, presupuestadas en trescientas mil pesetas.

Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley al demandado en rebeldía.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Doña María Poza Cisneros. Sigue rúbrica.

Y para que sirva de notificación en forma la presente a los demandados rebeldes don José Antonio Laveda Hurtado y doña María Teresa Ayllón Morales, en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 433

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en esta Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 723/85 a instancias de Banco Popular Español, S.A. contra don Andrés Lorente Martínez, en reclamación de 531.100 pesetas de principal y otras 265.000 de gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente al objeto de hacer saber al demandado que se ha efectuado embargo respecto de la finca registral número 14.974 del Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, dándose traslado de la demanda y trabada efectuada a la esposa del demandado doña Encarnación Belmonte Morales a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación en forma y traslado es el presente.

Dado en Murcia a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.